



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche se encuentra con uno de los mayores niveles de N.B.I. (Necesidad Básica Insatisfecha). Pobreza estructural e indigencia marcan la geografía en la periferia de nuestra comunidad, ya en el año 1991 una encuesta de la Fundación Bariloche señalaba que era el único Municipio de la Provincia que tenía más pobres que en 1980, esta situación se mantuvo durante toda la década de los 90 y hoy en el año 2006 a pesar de alguna baja en el índice, sigue marcando altísimos niveles de N.B.I.

Cotidianamente la prensa local y provincial informan sobre distintos hechos delictivos que surgen en nuestros barrios y que involucran mayoritariamente como víctimas y victimarios a esta franja de la sociedad.

En distintas reuniones en San Carlos de Bariloche, con representantes del Juzgado de Familia, representantes de la Educación, Salud, Acción Social, Consejo de Seguridad Local, etcétera, se informa que se siguen conformando en los distintos barrios mayores niveles de N.B.I., más grupos de "jóvenes sin poder insertarse al campo laboral, que desertan en sus estudios y más jóvenes en situación de riesgo". Y lo notorio, es la ausencia de una *articulación efectiva* entre el Estado, sus Organismos y las distintas ONGS que trabajan en la problemática social.

Hubo durante la década del 90 múltiples Planes de Acción Social tanto de Nación, de Provincia y del Municipio, por ejemplo los Planes Trabajar y Programas de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Desde el año 2002, el Plan Jefes y Jefas de Hogar, Programa de Empleo Rionegrino (PER), Programas de Micro-Emprendimientos, Programas Municipales, etcétera.

Y lo que emerge es que al no encontrarse focalizados y articulados en un programa integral se malgastan los fondos tanto Nacionales, Provinciales y Municipales. Porque después de más de diez años de ejecución de los distintos Programas de Capacitación y/o Retención Educativa los indicadores de N.B.I. no se han modificado. Esta situación se torna más contrastante, desequilibrada y patética aún, si observamos que desde el año 2003 se ha producido una importante reactivación en las economías regionales. San Carlos de Bariloche por ejemplo, en su economía principal, que es el Turismo, ha alcanzado importantes niveles de construcción: nuevos hoteles, complejos, cabañas etcétera, alta ocupación hotelera tanto en alta temporada como en baja



Legislatura de la Provincia de Río Negro

temporada, lo que se traduce en una gran demanda laboral, que sin embargo no absorbe a los jóvenes, quienes después se transforman en "jóvenes desempleados por falta de capacitación laboral o bajo nivel de escolaridad".

¿Por qué sigue y se profundiza la problemática social que afecta básicamente a jóvenes y adolescentes de 18 a 25 años?. Porque se mantiene vigente el desgranamiento escolar generado por el abandono de la educación secundaria a partir de los 15 años aproximadamente, sumado a ello la condición socio- económico familiar que está desintegrada y se agudiza por la ausencia de capacitación laboral.

Una de las causas de la deserción escolar, es la precaria y difícil situación económica por las cuales atraviesan, dado que muchos de estos jóvenes tienen que recurrir a pequeños trabajos de baja calidad y como consecuencia de la falta de tiempo y poco rendimiento físico e intelectual que les queda luego de la jornada laboral, abandonan sus estudios. Ejemplo: En el año 2001 la Fundación Gente Nueva inició un Programa de Educación Secundaria en la Escuela AITUE que coordina la misma, localizada en el barrio El Frutillar de nuestra ciudad, iniciaron este ciclo 45 personas entre jóvenes mayores de 18 años y adultos. Cuenta la Sra. Adela, una de las alumnas que completó el ciclo, que de los 45 alumnos que iniciaron sólo 11 fueron los que lo finalizaron y recibieron su título. Es decir el 75% tuvo que abandonarlo por las razones anteriormente expuestas.

Un informe publicado en el Diario Río Negro (02/04/06, columna de actualidad del Departamento de Economía de la UCA) señala: "...La pobreza y la indigencia no se redujeron en el 2005...", y transcribimos textualmente este párrafo del artículo: "...Un determinante a la hora de analizar la evolución del bienestar social en la Argentina es precisamente la Educación. Varios autores, entre ellos MULLIGAN (1999-2001), GALOR, ODET y TSIDDON (1997), desarrollaron modelos relacionados con la inmovilidad o el empeoramiento en la distribución del ingreso que se produce a consecuencia de la baja posibilidad de transferencias intergeneracionales, a través de inversiones en capital humano (educación) que pueden realizar los padres sobre sus hijos. Así las desigualdades de oportunidades derivadas de un sistema educativo con una elevada ineficiencia, los problemas del mercado laboral y la pobreza, son contrarios al desarrollo equitativo que la mayoría de los argentinos quieren.-"

Según el informe difundido por el Instituto para el Desarrollo Social Argentino IDESA, el 40% de los desocupados es menor de 25 años. Sobre la base de datos de la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC



Legislatura de la Provincia de Río Negro

correspondiente al 4° trimestre del 2005, IDESA afirmó que entre los menores de 25 años solo el 44% participa del mercado laboral, mientras que entre los mayores de esa edad la tasa asciende al 75%, esto refleja las limitadas oportunidades que enfrentan para encontrar empleo.

Sucede que los Programas de Capacitación Laboral no son rentados, y el joven por su imperiosa necesidad de contar con algún recurso económico no lo puede realizar, por lo tanto se da en la práctica que quienes se capacitan laboralmente son jóvenes con mayores posibilidades económicas, y esto sigue agrandando y profundizando la marginación social.

Podemos decir que se ha producido una estratificación de quienes no pueden insertarse en el mercado laboral, ya que requieren tanto en la actividad turística y la de servicios capacitación y educación permanente, actualizada y acorde con la exigencia del mercado.

En San Carlos de Bariloche particularmente, las empresas locales buscan empleados que respondan a las exigencias que requiere el turismo en la actualidad. A su vez, un estudio de una consultora local "Consultores Patagónicos" revela que existe una disociación entre el proceso de crecimiento económico zonal, los puestos de trabajo que se generan y las exigencias que se manifiestan a raíz de la jerarquización de la plaza en materia turística. Los puestos más requeridos corresponden al sector hotelería y gastronomía. La capacitación de la actual mano de obra local y las exigencias en la demanda, no se ajustan a la velocidad con que los trabajadores deben capacitarse, sumado a ello las imposibilidades económicas que éstos tienen a la hora de perfeccionarse en idiomas, administración, etc, por los altos costos (fuente Consultores Patagónicos).

Dicha situación de desintegración social, profundizada por la falta de capacitación y deserción escolar, se vive en las distintas regiones y localidades de nuestra provincia.

Tenemos entonces por un lado, un escenario de alta reactivación económica, gran actividad comercial, importante crecimiento turístico, crecimiento productivo de la fruticultura, etc., altos índices de recaudación, pero se mantienen los problemas de desintegración social que a nuestro juicio obedecen a cuestiones estructurales.

Para terminar con esta situación de crisis estructural es necesario entonces elaborar una política de Estado que contenga lo Nacional, Provincial y Municipal en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

un proyecto común, que ataque los problemas de fondo que producen la marginación social, y que articule de manera integral las respuestas.

A toda la enumeración anteriormente mencionada, debemos recordar también la brecha de "jóvenes en situación de riesgo" (determinados por ausencia o insuficiencia de estructura familiar, menores judicializados con causas pendientes, con nula capacidad socio-económica). Ellos también requieren de una política integral donde participen los distintos organismos del Estado como Justicia, Educación, Salud Pública, Promoción Familiar, etc, que cuenten con recursos suficientes, y que se *proponga combatir el flagelo de la marginación desde la Educación y la Capacitación Laboral*.

El antropólogo Andrés Serbin (Diario Río Negro 03/04/06) Profesor e investigador visitante en las Universidades de Harvard, La Sorbona III, Pensylvania y FLACSO entre otras, consultor de la UNESCO y director de El Caribe de EL SELA (Sistema Económico Latinoamericano) y graduado en antropología en la Universidad de La Plata, profesional argentino dedicado hace muchos años al tema de la delincuencia juvenil, señala lo siguiente al opinar sobre la seguridad humana: "...Básicamente implica políticas integrales..... "Políticas macroeconómicas disociadas de las políticas sociales, si no tienen una combinación adecuada, ajustada y articulada entre las políticas económicas y las políticas sociales, lleva a conducir a lo que condujo: mayor exclusión social y pobreza.- De la misma manera, creo que para aplicar en el campo de la seguridad pública, que refiere a un marco de seguridad humana, tienen que haber políticas integrales, que contemplen políticas sociales que abarquen y refuercen el trabajo en el ámbito estrictamente de la seguridad".

Todos los indicadores económicos Nacionales, Provinciales y Municipales marcan un crecimiento sostenido de la recaudación impositiva durante el año 2005.

En el mes de mayo del mismo año se ha repuesto el impuesto a los ingresos brutos a la actividad hotelera en nuestra ciudad (que había sido desgravada en el año 96`), esto se ha traducido en un fuerte incremento de ingresos brutos del orden de \$ 50.000.000 como lo marcan los indicadores de la DGR entre el año 2004 y el 2005, amén del incremento que venía teniendo este impuesto desde el año 2003 en la provincia.

La principal fuente de financiamiento del programa debe ser un monto determinado de los ingresos brutos a la actividad turística en Bariloche, otra fuente de recursos deben ser los fondos del Programa Incluir de Nación, del



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Programa de Micro Emprendimientos de Nación, Programas Municipales y el canon de explotación del Cerro Catedral que es del orden de \$ 900.000 anuales y que hoy la provincia los usa en su presupuesto.

El presente proyecto pretende la creación de un Plan de Capacitación Laboral y Reinserción Educativa para jóvenes que por diversas situaciones se encuentran excluidos". Serán beneficiarios los jóvenes que determine la Unidad Coordinadora creada por este programa, teniendo en consideración los factores de falta de capacitación laboral, exclusión social y diversas situaciones de vulnerabilidad social. También evaluará el mayor riesgo social y de N.B.I., lo cual será producto del trabajo de campo realizado por la unidad interdisciplinaria respectiva.

El programa propone una beca mensual del orden de los \$250 para los jóvenes que continúen cursando o se reintegren al secundario, como así también para los que se inserten en el Programa de Capacitación Laboral.

Para el programa de reinserción educativa los beneficiarios serán los que determinen las características señaladas en los jóvenes en situación de riesgo y será determinada por la Unidad de Trabajo integrada por Educación, Justicia, Promoción Familiar, Salud Pública.

Para el Programa de Capacitación Laboral extendido hasta los 25 años se llevara a cabo en coordinación con la Secretaria de Trabajo Provincial, ONGs, Juntas Vecinales y Sindicatos locales.

El Programa de Capacitación Laboral se realizará sobre la base de la demanda laboral insatisfecha de las empresas de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Dicho programa también será financiado mediante el pago de una beca de \$ 250 y se solicitará a las empresas la disponibilidad del 10% de su planta de personal para el cupo destinado al programa.

La ejecución deberá ser articulada como lo señala la Ley a través de la creación de la Unidad Coordinadora de integración social del Estado que integrarán entre otros: Secretaria de Trabajo, Educación, Acción Social, Asesoría de Menores y la Familia y la ONGs de mayor representatividad social.

Rescatar de mil a mil quinientos jóvenes en este programa educativo y laboral importa un costo anual de aproximadamente \$ 4.000.000 anuales para el Estado Provincial, pero significará un ahorro extraordinario en gastos de Seguridad, Justicia etcétera. A su vez pondrá al Estado en el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

lugar que le corresponde, poniendo en marcha una correcta política de distribución del ingreso. Cuestión que muchas veces se declama pero no se aciertan con las políticas que correspondan a una mayor equidad social.

Por ello:

Autor: Elba Esther Acuña.

Firmante: Javier Alejandro Iud



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Créase el Plan Social de Atención, Asistencia, Capacitación Laboral y Reinserción Educativa, (PSCyRE), de la Provincia de Río Negro.

DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN

Artículo 2°.- Objeto: Facilitar la inserción laboral de los jóvenes mediante la Capacitación Laboral y la Reinserción Educativa, difundiendo entre los jóvenes sus principales derechos y obligaciones.

Comprendiendo los siguientes propósitos:

- a) Cambiar las condiciones sociales y de inseguridad que afectan a la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- b) Reducir gradualmente los niveles de N.B.I.
- c) Modificar las condiciones de distribución del ingreso, poner al Estado provincial, municipal, entidades intermedias de la comunidad a trabajar en el compromiso ineludible de mejorar la calidad de vida de los sectores mencionados en el Plan.
- d) Ofrecer a los jóvenes un espacio de inserción laboral en el cual puedan desarrollar sus habilidades y perfeccionarlas día a día y a su vez puedan generar sus propios ingresos.
- e) Brindar a las empresas de turismo la posibilidad de crecer con mano de obra capacitada en el campo que demandan.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- f) Garantizar el campo de inserción laboral de los jóvenes y su participación mediante la capacitación llevada adelante.
- g) Lograr la reinserción educativa de los beneficiarios para disminuir la marginación social y posibilitar su acceso al trabajo productivo.
- h) Fomentar las virtudes del programa para que aumente el número de beneficiarios y también el número de empresas que requieran de los becados.

DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

Artículo 3°.- El Plan Social de Atención, Asistencia, Capacitación Laboral y Reinserción Educativa, (PSCyRE) tendrá como componentes el:

- 1) Programa de Capacitación Laboral
- 2) Programa de Reinserción Educativa

DE LOS PROGRAMAS

- 1) Programa Piloto de Capacitación Laboral:
 - a) Su Objetivo será la Capacitación Laboral y será realizado por la Subsecretaría de Trabajo, Cámara de Turismo, Entidades Sindicales y Juntas Vecinales que adhieran al Plan en el marco de la Unidad Coordinadora Provincial.
 - b) Podrán acceder al programa los beneficiarios elegidos a través del trabajo de campo social, realizado por el Comité designado por la Unidad Coordinadora Provincial, recibiendo los beneficiarios una beca mensual de \$ 250.-
- 2) Programa Piloto de Reinserción Educativa:
 - c) Tendrá como objetivo la terminación del ciclo secundario y será ejecutado por el Ministerio de Educación, ONGS locales, Juzgado de Familia y Asesorías de Menores, Juntas Vecinales, que adhieran al Plan en el marco de la Unidad Coordinadora Provincial.
 - d) Podrán acceder al programa los beneficiarios elegidos a través del trabajo de campo social realizado por el Comité, el cual será designado por la Unidad Coordinadora Provincial y los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

beneficiarios recibirán una beca mensual de doscientos cincuenta pesos (\$ 250).

DEL FINANCIAMIENTO DEL PLAN

Artículo 4°.- Los Programas que integran el presente Plan serán financiados con los recursos que genera la reposición del impuesto de ingresos brutos a la actividad hotelera de San Carlos de Bariloche, el canon por la explotación del Cerro Catedral que percibe la Provincia de Río Negro, los fondos Nacionales del Programa INCLUIR, Aportes Nacionales y Recursos Municipales solicitados a tal efecto y hasta un monto de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) anuales.

AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 5°.- Créase la Unidad de Coordinación para la ejecución del Plan Social de Atención, Asistencia, Capacitación Laboral y Reinserción Educativa (PSCyRE) la que estará integrada por representantes (a nivel de Director) de:

- Ministerio de Familia.
- Ministerio de Educación y Gobierno.
- Secretaria de Trabajo.
- Secretaria de Seguridad y Justicia.

Artículo 6°.- Dicha Unidad de Coordinación es la autoridad de aplicación, su conformación será la siguiente:

- Un Director del Plan, representante del Ministerio de la Familia.
- Los representantes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Gobierno, uno por la Secretaría de Seguridad y Justicia y otro por la Secretaría de Trabajo.

DE LA UNIDAD COORDINADORA

Artículo 7°.- Serán atribuciones de la Unidad Coordinadora. Ejecutar la totalidad del Programa enunciado en la presente Ley.

- a) Administrar los recursos disponibles para la ejecución del Programa.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b) Realizar relevamientos de acciones, aprobación de proyectos, asignación de becas y modalidad de los mismos.
- c) Efectuar un monitoreo permanente del programa y elevar trimestralmente un informe a la Comisión Legislativa de Seguimiento, que a tales efectos se constituirá con dos miembros de la mayoría y dos de la oposición.

Artículo 8°.- La Unidad Coordinadora deberá reunirse como mínimo una vez cada 30 días, siendo su sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche. La convocatoria será realizada por su presidente con una antelación de 5 días.

Artículo 9°.- La autoridad de aplicación será asistida por un Observatorio Social de las Necesidades de los Jóvenes, el cual estará integrado por:

- a) Un equipo técnico interdisciplinario de los organismos que integran la Unidad Coordinadora., quienes realizarán los estudios individuales y colectivos a efectos de la clasificación y calificación de los jóvenes que se incluyen.
- b) Red de ONGS y demás instituciones públicas y privadas que participen directa o indirectamente en el Plan.
- c) El Registro de Dadores de Trabajo y Capacitación, en el que se inscribirán los particulares en aptitud de dar trabajo y capacitación de modo rentado o sin cargo alguno.

Artículo 10.- El Plan Social de Atención, Asistencia, Capacitación Laboral y Reinserción Educativa, es el conjunto de proyectos a realizarse a nivel local, provincial y regional en el marco de la ley 3004, que surge como resultado de una planificación participativa realizada con los distintos actores gubernamentales y no gubernamentales de la provincia.

Artículo 11.- Institúyese el Programa Piloto del Departamento de San Carlos de Bariloche Trienio 2007/2010 a los fines de la organización y puesta en marcha del Plan Social de Atención y Asistencia a las Necesidades de los Jóvenes, el que incluirá inicialmente la cantidad de un mil quinientos (1.500) jóvenes de tal condición y con esa residencia.

DE LOS DESTINATARIOS DEL PLAN

Artículo 12.- Serán beneficiarios de los Programas concedidos, jóvenes de ambos sexos entre 18 y 25 años de edad inclusive, desocupados, subocupados, en situación de pobreza, con bajo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

nivel de escolaridad y/o baja calificación laboral u otra situación de indigencia o riesgo.

Artículo 13.- No deberán percibir una ayuda económica por parte de otros programas de empleo o capacitación por parte del Estado nacional, provincial o municipal.

Artículo 14.- Este programa tendrá un cupo en su primer año de vigencia de 1.500 beneficiarios. Dicho cupo se ampliará año a año de acuerdo a la demanda laboral.

Artículo 15.- Cada beneficiario recibirá una beca mensual de \$ 250 y de acuerdo a los convenios que se suscriban tendrán luego otro aporte por parte del empleador.

Artículo 16.- Los beneficiarios del plan deberán ajustarse a lo que determine la Unidad Coordinadora, en función del estudio social correspondiente.

Artículo 17.- El Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Turismo concertarán con la Unidad Coordinadora las medidas concretas de exención tributaria y otros beneficios fiscales a los Dadores de Trabajo y Capacitación del inciso c) del artículo 10.

Artículo 18.- El Ministerio de la Familia y la Unidad Coordinadora podrán gestionar ante el Gobierno de la Nación la cooperación y asistencia técnica y financiera para el Plan Social de Atención y Asistencia a las Necesidades de los Jóvenes, sea a través de Programa "INCLUIR" u otras modalidades.

Artículo 19.- Invitase a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a adherir y participar del Programa Piloto y designar un representante.

Artículo 20.- Participación Interinstitucional, ONG y Otras Entidades- Convenios - Facúltase al Ministerio de la Familia y Unidad Coordinadora a ampliar en los términos del artículo 12 la participación territorial y operativa del Plan Social de Atención y Asistencia a las Necesidades de los Jóvenes mediante la suscripción de Convenios Marco, que buscarán establecer responsabilidades concurrentes en la implementación del Programa a través de convenios con otros Organismos y las Municipalidades de la Provincia, Universidades con asiento en la región, Institutos terciarios y Técnicos, Cámaras empresariales y de Comercio, INET (Instituto Nacional de Educación Técnica) INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), INVAP SE., Centros de Educación no Formal y ONG., entre otros.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 21.- De forma.